

Ayuntamiento de Pego

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS (PTME), PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES (PAM IF) Y PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO SÍSMICO (PAM SI), DEL MUNICIPIO DE PEGO (EXPEDIENTE G-1487/2023; relacionado G-1073/2023).

Visto el expediente de referencia y

RESULTANDO que

Primero.- Por Resolución de 11 de mayo de 2023, del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la cual se conceden ayudas para el ejercicio 2023 destinadas a la elaboración de nuevos planes de emergencia o a la revisión de los ya aprobados de los municipios de la Comunitat Valenciana (Expediente G/1073/2023), el Ayuntamiento de Pego fue beneficiario de ayudas para revisar el PTME y el PAM IF, aprobados en el año 2017, y para elaborar el PAM SI.

Segundo.- Mediante *Resolución de 26 de mayo de 2023 de la Concejalía de Medio Ambiente* (Decreto 2023-0999, Expediente G/1487/2023), entre otros, se dispuso:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por la necesidad puntual y urgente de proceder a realizar «Redacción de los documentos técnicos PTM-revisión, PAM IF-revisión y PAM SI-redacción»., siendo el contrato de prestación de servicios la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento. **SEGUNDO.** Contratar con Alba María Barrado Rubio (...), la prestación descrita (...)

El anuncio de dicha adjudicación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE) el 31 de mayo de 2023.

Tercero.- Previos los trámites procedentes, y presentado un borrador de los trabajos según las bases reguladoras de la ayuda concedida en su día, la Agencia Valencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), mediante comunicación por correo electrónico de 15 de febrero de 2024, ha indicado que la documentación recibida cumple con los requisitos de las guías vigentes para su elaboración y que, por lo tanto, el ayuntamiento puede iniciar el trámite de aprobación, previa exposición pública. Respecto a dicha exposición pública, indica la AVSRE que:

(...) la legislación de emergencias no establece cual es la duración del período de exposición, ni el medio para hacerla, por lo que la Secretaría del Ayuntamiento establecerá la manera de hacerlo.

Una vez se realice la aprobación por parte del Pleno del ayuntamiento, deberá solicitar su homologación a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana. Para hacerlo, se enviará un escrito de solicitud y el certificado de aprobación del Pleno al Servicio de Planificación de la Subdirección General de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), a través del siguiente enlace:

https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id proc=20532&version=amp





Ayuntamiento de Pego

Cuarto.- Mediante instancia de 19 de febrero de 2024 (registro de entrada 2024-E-RE-578, de 19 de febrero de 2024), Alba María Barrado Rubio *entrega planes de emergencia del municipio de Pego tras recibir la adecuación definitiva por parte de la AVSRE*, indicando que *En la exposición pública debe eliminarse el Anexo II de todos los planes ya que contiene datos de carácter personal*, y adjuntando también enlaces de descarga y contraseña.

CONSIDERANDO lo dispuesto en

- I. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y, en concreto, en su artículo 83, y concordantes, relativo a la información pública.
- II. La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, que en su artículo 23, establece:

Artículo 23 Los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario

- 1. Los planes territoriales de ámbito inferior al de la Comunitat serán de ámbito municipal y supramunicipal.
- 2. La estructura y contenido de estos planes se acomodarán a las directrices dispuestas en esta ley y a las que fije el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.
- 3. Dichos planes serán aprobados por los plenos de las respectivas corporaciones locales, o por el pleno del órgano supramunicipal, en su caso, previo el trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana en un plazo no superior a tres meses desde su recepción, siendo el silencio administrativo positivo. (...)

Por todo lo anterior, según los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, y en ejercicio de las competencias atribuidas en la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, y en el resto del ordenamiento jurídico aplicable,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Someter a información pública, por plazo de veinte (20) días hábiles, los documentos presentados por Alba María Barrado Rubio (registro de entrada 2024-E-RE-578, de 19 de febrero de 2024), tras recibir la adecuación definitiva por parte de la AVSRE, y, que son, en concreto, los siguientes:

- Plan Territorial Municipal de Emergencias (PTME)
- Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales (PAM IF)
- Plan de Actuación Municipal frente al riesgo Sísmico (PAM SI)

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente resolución, mediante un anuncio publicado en la página web del Ayuntamiento de Pego (www.pego.org), en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, y posterior o simultáneamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP).

Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.





Ayuntamiento de Pego

TERCERO.- Insertar en la página web municipal (www.pego.org) esta Resolución, así como la documentación sometida a información pública (excepto la contenida en el Anexo II, por contener datos de carácter personal), y ponerla a disposición del público, durante el plazo indicado, en las dependencias municipales del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Pego, sitas en la Plaça de l'Ajuntament, 1, de Pego, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

El plazo de información pública, de veinte (20) días hábiles, se contará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el diario oficial correspondiente (BOP). Durante dicho plazo, las personas que se consideren afectadas por el procedimiento podrán examinar la documentación expuesta al público, así como presentar las sugerencias y alegaciones que tengan por convenientes.

CUARTO.- Notificar esta resolución a las personas interesadas y, entre ellas, a Alba María Barrado Rubio y a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), a los efectos legales procedentes, indicando que se trata de un acto de trámite, contra el que no cabe recurso.

Ello sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de referencia.

En Pego, en la fecha que consta al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente

Codi Validació: 9SWASWZWSJSD/G5W2MAEJLDRE Verificació: https://pego.sedelectronica.es/ Document signat electronicament des de la pitatforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 3

